



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 19 de septiembre de 1987

Año VI. Núm. 113

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página	Pagina
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de bomberos conductores del Servicio de Extinción de Incendios, convocatoria libre	1.486	

III. Otras disposiciones C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación y de Determinación del Sistema de Ejecución para la Urbanización Perimetral de la Escuela Nueva de Varea	1.487
Aprobación definitiva de proyectos de obras	1.487		
Aprobación inicial de proyecto de obras	1.487		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Sentencias	1.489
Sentencia	1.487	Cédula de citación	1.489
Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Edictos	1.488	Sentencia	1.490
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	1.490
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO	
Edicto	1.489	Edicto	1.490
Sentencia	1.489		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Subasta de las obras de recubrimiento del Barranco del Tollo	1.490	Subasta de la obra de nueva captación y ampliación del abastecimiento	1.491
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Subasta de caza de jabalí	1.491	Subasta de aprovechamientos forestales	1.492
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de las obras de reparación de la Casa Consistorial	1.491	Subastas de batidas de caza mayor de jabalí	1.492
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE			
Concurso para la adquisición de un compresor móvil y carrozado, con ruedas y lanza de transporte y producción de aire por tornillo	1.491		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO		COMUNIDAD DE REGANTES DE CADREJTA	
Solicitud de licencia para apertura de una carpintería	1.492	Convocatoria a reunión	1.492

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de bomberos conductores del Servicio de Extinción de Incendios, convocatoria libre
II.B.99

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición de 3 plazas de bomberos conductores del Servicio de Extinción de Incendios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Grupo b). Grupo retributivo D.

1.2. Los que resulten nombrados, realizarán bajo la dependencia y dirección de la Jefatura del servicio, el desempeño de las funciones señaladas para este puesto de trabajo, que sin perjuicio de la facultad organizativa que compete al Ayuntamiento de Logroño actualmente, serán las siguientes:

Competencia funcional:

— Realizar cuantas funciones propias del Servicio de Extinción de Incendios les sean encomendadas, incluidas las de utilización de los vehículos y maquinaria adscrita al mismo, siempre que cuenten con el permiso de conducción reglamentario.

— La prestación del servicio en el turno que le corresponda, así como en los casos de emergencia para los que sean avisados a fin de que se incorporen al Servicio con la máxima urgencia.

— La asistencia a los actos de servicio a que fueran convocados por la Jefatura de Personal.

— El cumplimiento durante su horario de servicio de trabajos, prácticas, inspecciones y labores formativas que se programen.

— La elaboración de los informes y partes que se le soliciten.

— La revisión del material que le indiquen sus mandos en orden a la buena prestación, mantenimiento y conservación del mismo, dando cuenta al mando inmediato superior, de las anomalías que observe.

— Colaborar con el Cabo y en ausencia de éste, le sustituirá el bombero o bombero-conductor más antiguo, asumiendo todas sus funciones.

— Conducir los vehículos y manejar los aparatos que le indiquen sus mandos.

— Mantener constantemente en buen estado de revista todos los vehículos y material complementario.

— Instruir a los bomberos en el manejo de las bombas y aparatos complementarios.

— A la toma del servicio revisarán y pondrán en marcha los vehículos que sus mandos indiquen, prestando especial atención a su mantenimiento.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificada en cualquier momento por el Organismo Municipal competente.

Los nombrados deberán residir efectivamente en el término Municipal de Logroño.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.6. La oposición, constará de seis partes, siendo la calificación definitiva, la suma de puntos alcanzados en cada una de ellas.

—SISTMA SELECTIVO—

El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
 - b) Curso selectivo de formación y prácticas.
- A) FASE DE OPOSICION:**

Primera parte: Prueba de aptitud.— Los aspirantes serán reconocidos por un Tribunal médico, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo, de acuerdo con el Anexo I.

Esta prueba se calificará de "Apto" o "No apto".

Segunda parte: Prueba psicotécnica.— Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas encaminadas a valorar la aptitud e idoneidad del aspirante para las funciones propias de la plaza a la que opte. En dicho ejercicio se calificará a los aspirantes como "muy aptos", "aptos", "aceptables con reservas" y "no aptos", quedando automáticamente eliminados los aspirantes a los que se otorgue la calificación de "no apto" en 6, y la de "aceptable con reservas" en 2.

Para la realización de ésta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.

Tercera parte: Consistirá en realizar las pruebas físicas que a

continuación se relacionan:

1º.— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos): Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

2º.— Salto vertical (tres intentos): Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella (posición 1).

Después de una flexión de piernas, se efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en una tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

3º.— Carrera de 100 metros.

4º.— Carrera de 1.000 metros.

5º.— Natación, 50 metros (estilo libre).

6º.— Flexiones y extensión de brazos. Sobre barra: Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla, la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

7º.— Sobre suelo: Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose de frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará el criterio siguiente:

Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior, que figura en la tabla de puntuación.

Quedarán eliminados los aspirantes que no lleguen a obtener 5 puntos en cualquiera de las pruebas.

El orden de la realización de las pruebas, se determinará por el Tribunal, en el momento del examen.

NATAACION		FLEXIONES		Puntos
50 mts.		Barra	Tierra	
43"		14	45	10
46"		12	40	9
50"		10	35	8
55"		8	30	7
61"		6	25	6
68"		4	20	5

SALTO		CARRERA		Puntos
Vert.	Longit.	100 mts.	1000 mts.	
70	2,50	12"	3,30"	10
66	2,40	12",5	3,35"	9
62	2,30	13"	3,40"	8
58	2,20	13",5	3,45"	7
54	2,10	14"	3,50"	6
50	2,00	14",5	3,55"	5

La nota media del ejercicio se obtendrá dividiendo la suma del total de puntos obtenidos, en las pruebas parciales, por el número de éstas.

Cuarta parte: Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal y en el tiempo que estime oportuno una prueba que versará sobre Cultura General.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no obtengan un mínimo de 5.

Quinta parte: Consistirá en realizar pruebas teórico-prácticas sobre conducción de vehículos y conocimientos sobre mecánica.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Sexta parte: Ejercicio voluntario.— Consistirá en acreditar mediante prueba práctica al efecto el conocimiento de una de las siguientes profesiones que se consideren útiles para el servicio, albañil, carpintero de armar, carpintero de taller, encofrador, cerrajero, electricista, fontanero, montador de estructuras metálicas, cantero, pocero, mecánico, bombero de empresa u otras profesiones relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir.

Para someterse a esta prueba deberán indicarlo expresamente en la solicitud. Calificación de 0 a 3 puntos.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS:

Aquellos opositores que hayan superado la Fase de Oposición serán admitidos al Curso de Formación y Prácticas, no pudiendo superar el

número de estos al de plazas convocadas. A tal efecto el Tribunal hará pública la relación de aspirantes admitidos al curso por orden de puntuación.

Los aspirantes admitidos al curso deberán presentar en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente en que se haya hecho pública la relación la documentación acreditativa de:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos C-1.

El curso será selectivo y tendrá una duración de tres meses.

Durante el curso los aspirantes que no lo tengan deberán obtener el permiso de conducción de vehículos de clase C-2, a cuyo efecto se les facilitará la asistencia oportuna.

La Jefatura del Servicio podrá proponer al Ilmo. Sr. Alcalde la baja del curso a cualquier alumno por falta de asistencias, disciplina, respeto, aprovechamiento y puntualidad, así como por las Normas del Régimen Interno del curso que se darán a conocer a los aspirantes al comienzo del mismo.

La baja del curso motivará la pérdida de derecho a seguir en la oposición.

Esta fase, consistirá en un curso de formación básica, de Extinción de Incendios y prevención de los mismos. Los aspirantes serán nombrados Funcionarios Interinos con los derechos y deberes fijados por la Legislación Básica de Función Pública.

En dicho curso se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre función y normas de actuación de los Bomberos, Formación Física, Conocimientos de Logroño y La Rioja, Socorrismo y Protección Civil.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad

Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre materias impartidas.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la presente oposición los aspirantes deberán reunir en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP-1 o equivalente.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir vehículos Clase C-1.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de conformidad con lo establecido en el Anexo I.
- e) No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hayarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.

(Continuará)

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva de proyectos de obras III.C.854

El Ayuntamiento Pleno, en su reunión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 1987 adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

— Urbanización semicalle Prol. Pepe Blanco, tramo Duques de Nájera.

— Reparación de aceras y aparcamientos en viario Polígono Lobete.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dichos acuerdos puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial de proyecto de obras III.C.855

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el 3 de septiembre de 1987, adoptó entre otros los acuerdos de aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

— Proyecto de alumbrado público en calle Huesca (tramo Chile-Colegio Sagrado Corazón).

— Proyecto preliminar apertura calle Carmen Medrano (tramo Beneficencia-Gonzalo de Berceo).

De conformidad con la legislación urbanística vigente se someten dichos proyectos a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Gestión de Infraestructura de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación y de Determinación del Sistema de Ejecución para la Urbanización Perimetral de la Escuela Nueva de Varea

III.C.856

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación y de Determinación del Sistema de Ejecución para la Urbanización Perimetral de la Escuela Nueva de Varea.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete dicho Proyecto de Delimitación a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Logroño, 9 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

Impuesto municipal sobre solares, ejercicio 1987

III.C.857

Queda expuesto al público a efectos de reclamaciones el Registro Municipal de los Solares y Terrenos sujetos al Impuesto Municipal sobre Solares.

Los interesados podrán examinar dicho documento en el Servicio de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

Contra los datos fiscales recogidos en el mismo los afectados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Alcalde-Presidente.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia IV.2202

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia

Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.— En la ciudad de Burgos, a 24 de julio de 1987. I.

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. Don Manuel Aller Casas, Presidente; Don Eugenio Angel Esteral Iguacel y Don Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente, Don Eugenio Angel Esteras Iguacel, pronuncia la siguiente: En el rollo de Sala número 657 de 1986, dimanante del juicio incidental sobre Separación Matrimonio n° 237 de 1986 del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 10 de septiembre de 1986, no ha comparecido Doña María Teresa Barrón Rincón, mayor de edad, casada, empleada de hogar y vecina de Logroño, como apelada, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, si ha comparecido Don Aniceto Sáenz Calle, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño, como apelante, representado por el Procurador Don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don Jesús Martínez González, designados en turno de oficio, y litigando el apelante con beneficio de justicia gratuita.

Parte dispositiva.— Fallo: En atención a lo expuesto, este Tribunal acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en representación de Don Aniceto Sáenz Calle contra la sentencia de 10 de septiembre de 1986, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño, cuya confirmación procede, con expresa imposición de las costas del mismo al apelante. Así por esta nuestra Sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 2 de septiembre de 1987.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2191

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 784/87 interpuesto por Don Angel Vallejo Valles, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la S. Social de fecha 12 de junio de 1987, que desestima el recurso de alzada formulado por la empresa recurrente, contra otra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y S. Social de Logroño, que igualmente se recurre, de fecha 25 de febrero 1986, acta liquidación 84, 87/85.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1987.— El Secretario, Licio Vaquero.— V°B° El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.2192

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 814/87 interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Logroño, representado por el Procurador Don Raúl Gutiérrez Moliner, contra Resolución del T.E.A.P. de La Rioja de 29 de abril de 1987, que estima la reclamación 431/85 formulada por Urbe Rioja, S.A. en asunto relativo a liquidación girada por el concepto de Tasa Municipal licencia construcción viviendas unifamiliares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de septiembre de 1987.— El Secretario, Licio Vaquero.— V°B° El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.2193

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 832/87 interpuesto por Distribuciones Reus, S.A. contra resolución de la Alcaldía de La Rioja de 9 de julio de 1987 exte. 314/86 desestimando recurso de reposición a otra de 19 de mayo de 1987, contra liquidación de tasa de apertura de actividad comercial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

Edicto

IV.2200

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 826/87 interpuesto por URBE-FONDO, S.A. Arrendamientos Urbanos, representado por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución del T.E.A.P. de Logroño de fecha 29 de abril de 1987, que desestima la reclamación 85/86, formulada por la Sociedad recurrente, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de dicha capital por el Impuesto Municipal sobre Incremento Valor de los Terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de septiembre de 1987.— El Secretario, Licio Vaquero.— V°B° El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.2203

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 820/87 interpuesto por D. Manuel Prado Clemente, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra desestimación presunta por silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada de 14-4-87, que desestimó la petición de esta parte de la improcedencia de abonar la suma de 342.294 Pts. por obras en el paraje "La Serna".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1987.— El Secretario.— V°B° El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2204

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 272/86 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Doña María Rosa Bullido Busto en el cual se saca a pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 10 de noviembre próximo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda, el día 10 de diciembre próximo a las 10,30 horas, y con carácter de tercera el día 11 de enero de 1988 a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refieren la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un

tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Número dieciséis.— La vivienda o piso séptimo, puerta 1 que consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina y armarios, con una superficie útil de 75,42 m² y construida de 137,40 m². Forma parte del edificio sito en esta ciudad, con frente a las calles Duques de Nájera y Chile, haciendo chaflán a ambas y Labradores, teniendo su acceso por el portal n^o 1.

Valorada en tres millones novecientos mil pesetas.
Logroño, a 27 de octubre de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2194

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 731-83 a instancia de Hilaturas Prouvest-Estambreira Riojana, S.A. —Prouvest-Estambreira—, representado por el Procurador Sr. Peche, contra D^a Mercedes Villegas Balibrea y su marido a los solos efectos del art. 144 del R.H. cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, c/ Foc-Follet n^o 27-29, y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos he acordado por resolución del día de la fecha requerir a la demandada, D^a Mercedes Villegas Balibrea, para hacerle saber el precio ofrecido por el bien, objeto de subasta, vehículo marca Citroën, modelo BX-16 TRS, matrícula B-4082-FW, por el rematante-actor en trescientas una mil pesetas, la cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Dado en Logroño, a 9 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.2205

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de Menor Cuantía, seguido con el número 337-86, sobre Tercería de Dominio, a instancias de D. Onésimo Pacho Hernández, contra Vinícolas del Norte, S.A. y otros, quien se encuentra en ignorado paradero, he acordado por resolución del día de la fecha notificar por medio del presente la sentencia dictada cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 2 de septiembre de 1987. Vistos por mí, Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado con el n^o 337/86, a instancia de D. Onésimo Pacho Hernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Tudela (Navarra), Cuesta Loreto n^o 23 representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Larumbe y defendido por el Letrado Sr. Vea Ruiz, contra Talleres Camineros, S.L. con domicilio en Madrid, Estrella Polar, 14, y contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., de Logroño, en c/ San Antón, n^o 15, representadas por el Procurador de los Tribunales Sr. García Aparicio, y defendido por el Letrado Sr. Barón en cuanto a la primera codemanda. ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Larumbe, en nombre y representación de D. Onésimo Pacho Hernández, contra Talleres Caminero, S.L. y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el bien objeto de embargo y que se relaciona en el hecho primero de la demanda, pertenece al actor, ordenando alzar el embargo trabado sobre el mismo, delándolo a la libre disposición del actor; todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.— Fdo. Ignacio Espinosa Casares.— Rubricado.”

Y para que conste, surta los efectos oportunos en virtud de lo acordado, y sirva de notificación al codemandado en ignorado paradero, Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 9 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2196

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1113 del año 1984 por daños

tráfico seguido contra José Altimasveres Jiménez se ha dictado con fecha 5-mayo-1987 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Altimasveres Jiménez, como autor responsable de una falta consumada de imprudencia simple a la pena de multa de ocho mil pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, al pago de las costas y a que indemnice a Juan Saranova García en la cantidad de 8.127 Pts., la cual devengará el interés legal hasta su pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 10 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2197

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1395 del año 1984 por daños tráfico seguido contra Emilio Jiménez Jiménez, se ha dictado con fecha 21-10-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Emilio Jiménez Jiménez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Emilio Jiménez Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2198

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito n^o 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.712 del año 1984 por lesiones agresión seguido contra Joao Emilio Torrao Barbas se ha dictado con fecha 5-5-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Joao Emilio Torrao Barbas como autor responsable de una falta consumada de lesiones a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y debo absolver y absueivo a Ambrosio Estévez Balbas de la falta que se le imputa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Joao Emilio Torrao Barbas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2199

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 623 del año 1985 por lesiones agresión seguido contra Jesús Colmenero González se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Jesús Colmenero González, como autor penalmente responsable de una falta consumada contra el orden público a la pena de 7.000 Pts. con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago o insolvencia; a la pena de reprensión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesus Colmenero González para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.2206

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n^o 1.530/86 sobre hurto se cita a Pedro Pérez Fernández cuya última residencia era c/ Pío XII, n^o 12-4^o D y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 29 de septiembre y hora de las 11,50, con la prevención de que deba concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Sentencia

IV.2207

En autos de Juicio Verbal de Desahucio seguido en este Juzgado con el número 87-87, a instancia de D. Angel Yécora Ruiz, contra D. Pedro Pérez Bejarano, sobre desahucio por falta de pago de vivienda, se ha dictado sentencia en primera instancia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 1 de julio de 1987. Vistos por el Sr. D. Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 87-87, a instancia de D. Angel Yécora Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ventas Blancas (La Rioja) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García y defendido por el Letrado D. Carlos Gonzalo Mugaburu, contra D. Pedro Pérez Bejarano, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Logroño, Avda. de Colón 26-3º 4ª, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago, y FALLO: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. José Ignacio Larumbe García, obrando en nombre y representación de D. Angel Yécora Ruiz, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado D. Pedro Pérez Bejarano a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda sita en la Avda. de Colón nº 26-3º nº 4 que ocupa en arrendamiento dentro del plazo del plazo legal bajo apercibimiento de que caso de no efectuarlo será lanzado por la fuerza y a su costa; asimismo se le imponen las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.” Está firmada y rubricada.— Sellada.

Y para llevar a cabo la notificación de la sentencia transcrita al demandado en ignorado paradero D. Pedro Pérez Bejarano, expido la presente en Logroño, a 7 de septiembre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.2195

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 1.044 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 6 de julio de 1987. Vistos en juicio oral y público por el Sr. D. Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número dos de Logroño, el juicio de faltas nº 1.044-86 seguido por agresión y amenazas, el día 15-9-86 interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Leandro Barcenás Pérez, hijo de Julián y Benedicta, mayor de edad, y vecino de Logroño, siendo denunciante Julia López Alonso, mayor de edad, hija de Jesús y Salvadora y vecina de Logroño.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Leandro Barcenás Pérez como responsable en concepto de autor de una faltaq del art. 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas si las hubiere. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco.— Firmado.”

Y para que conste, a fin de notificar a Leandro Barcenás Pérez y Julia López Alonso, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 8 de septiembre de 1987.

Edicto de subasta

IV.2208

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño.
Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición nº 171 de 1984,

seguidos a instancia de Don Pedro Carcaga y Basabe representado por el Procurador Doña Concepción Fernández Torija contra Don Ricardo Peña Echavarría, mayor de edad, industrial, vecino de Portugalete (Vizcaya), en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (Cuantía 413.900 Pts.) he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado al demandado, que después se dirá, las que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos 22 de octubre, 12 de noviembre y 2 de diciembre de 1987, a las 11,30 horas, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no amitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2º.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

4º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del acto si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA: El 50% de la planta baja situada a la derecha entrando del portal-bloque 20 del Grupo Alonso Allende, Barrio Repelegade, en Portugalete (Vizcaya), inscrita al tomo 946, libro 279, folio 85, finca nº 21.493, valorada pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 15 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Edicto

IV.2201

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en Régimen de Provisión Temporal de éste Juzgado de Arnedo.

Hago saber: Que en éste Juzgado de mi cargo, y bajo el nº 47/85, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, instado por la Mercantil Sevilla, S.A. representados por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, contra D. Miguel Cuevas Azcorra, en ignorado paradero, y su esposa Dª Joaquina Vigil de Quiñones, a efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario e igualmente en ignorado paradero, y que tiene por objeto la reclamación de cantidad, y cuantía de 77.791 Pts.

Para la notificación de la existencia del procedimiento a la esposa del demandado en desconocido paradero, de acuerdo con lo establecido en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se ha acordado emplazarla por medio de Edictos, que se fijarán en el Tablón de anuncios de éste Juzgado, y se insertarán en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el improrrogable plazo de seis días, contados desde el siguiente, a que tenga lugar su publicación, comparezca en forma en Autos, con apercibimiento de que si no lo verifica, en dicho plazo, será declarada en rebeldía, sin más citarla ni oirla.

Dado en Alfaró, a 9 de diciembre de 1986.— El Juez de Distrito.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de las obras de recubrimiento del Barranco del Tollo
V.A.526

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de septiembre de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Recubrimiento del Barranco del Tollo, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Recubrimiento del Barranco del Tollo con arreglo al proyecto técnico redactado por el

Ingeniero D. Francisco J. Herreros Lusarreta.

Tipo.— 3.599.958 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.

Pago.— Con cargo a la partida 621.6000 del Presupuesto Ordinario.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 72.000 pesetas. Fianza definitiva: cuatro por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos de la Casa

Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio como acreditado por ... enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Cervera del Río Alhama, a 11 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Subasta de caza de jabalí

V.A.527

De conformidad con el Pliego de Condiciones Facultativas en vigor, que han de regir para la adjudicación en subasta de caza de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote único.— 6 batidas de caza de jabalí en la Reserva Nacional de Caza de Cameros. Número máximo de escopetas: 20. Número máximo de perros: 15 en cada batida. Número de piezas máximas a capturar: 4 en cada batida.

Tipo de licitación.— 240.000 pesetas en alza. Índice: 480.000 pesetas.

El adjudicatario estará obligado además a abonar 12.000 pesetas por batida por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios y el 12% de IVA del remate.

Fianza provisional.— 6% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 20% del remate.

Las batidas se disfrutarán los días 8 de noviembre, 6, 13 y 27 de diciembre de 1987, y 10 y 17 de enero de 1988.

Presentación de proposiciones.— Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y en sobre cerrado.

Reducción de plazos en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contrataciones.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y lote a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... con domicilio en ... provincia de ... como justifica con ... enterado de la convocatoria de subasta de batidas de jabalí anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de 1987, ofrece por el aprovechamiento expresado lote único, la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1987.

(Firma del licitador)

Laguna de Cameros a 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por concierto directo de las obras de reparación de la Casa Consistorial

V.A.528

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de septiembre de 1987, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras "Reparación de la Casa Consistorial", se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lumbreras, 3 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Concurso para la adquisición de un compresor móvil y carrozado, con ruedas y lanza de transporte y producción de aire por tornillo

V.A.529

Este Ayuntamiento acordó, en sesión de fecha 27 de julio de 1987, convocar concurso, por el procedimiento de tramitación ordinaria, que, a continuación, se indica:

1.— Objeto: Constituye el objeto del concurso la adquisición por este

Ayuntamiento de un compresor móvil y carrozado, con ruedas y lanza de transporte, producción de aire por tornillo, capaz de atender las necesidades municipales.

2.— Tipo de licitación: 2.000.000 Pts., cantidad que podrá modificar el licitador.

3.— Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de entrega del Compresor al Ayuntamiento será de 1 mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficina de exposición: El expediente, junto con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, está de manifiesto en la Secretaría Municipal, en días y horas hábiles de Oficina.

5.— Fianza provisional y definitiva: Fianza provisional: 40.000 Pts. Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— Financiación del suministro: En el Presupuesto General, aprobado para este ejercicio, aparece consignada cantidad suficiente para las atenciones de este concurso.

9.— Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ... conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Navarrete, relativo al suministro de un Compresor, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha ... n.º ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a suministrar el referido Compresor, en el precio de ... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de ... pesetas, respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompaña toda la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones del concurso.

Acompaña asimismo las sugerencias, que, a su juicio pueden mejorar la realización del concurso, y marca, tipo de motor y características del Compresor que se ofrece.

En Navarrete, a 1 de septiembre de 1987.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Subasta de la obra de nueva captación y ampliación del abastecimiento

V.A.517

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 8-9-87 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Nueva captación y ampliación del abastecimiento", se expone al público durante ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de la obra "Nueva captación y ampliación del abastecimiento", con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero D. César Solana.

Tipo: 2.932.313 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de tres meses.

Pago: Con cargo a la partida 611-1, del presupuesto municipal.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional: 58.646 Pts. Definitiva: 4% del remate.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil al del que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado con ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en esta, obligándose a ejecutar la obra de ..., en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones

económico-administrativas.

Tudelilla, 9 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.532

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de septiembre y con la rebaja del 15% sobre la tasación autorizada por la Dirección Regional de Medio Ambiente y por haber quedado desierto en la subasta celebrada con fecha 25 de abril ppdo. correspondientes a la Campaña Forestal de 1987, se anuncia, al alza, los aprovechamientos que a continuación se describen y que se regirán por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para dicha subasta.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote nº 1.— 345 pinos con 450 m/3 de madera y 90 de leña, en el sitio: Hoyos Pedroso. Tasación base: 2.700.450 Pts. Tasas: 54.789 Pts. Forma de ejecución: entresaca.

Lote nº 2.— 238 pinos con 366 m/3 de madera y 73 de leña, en el sitio: El Vaseruelo. Tasación base: 2.507.415 Pts. Tasas: 49.842 Pts. Forma de ejecución: entresaca.

Fianza: Para tomar parte en la subasta, habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, pago del 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13,15 horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ..., provincia de ..., c/ ... nº ..., en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... de ..., ofrece por el aprovechamiento de ... lote nº ... la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Villoslada de Cameros, 14 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Subastas de batidas de caza mayor de jabalí V.A.518

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de caza mayor de jabalí, de la actual temporada 1987-88, se expone al público por el plazo de ocho días, del siguiente hábil en que aparezca en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días de oficina; para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que haya lugar.

Batidas en subasta:

Polígono 11, día 18 de octubre

Polígono 12, día 1 de noviembre

Polígono 12, día 29 de noviembre

Polígono 12, día 24 de enero

Tasación: La tasación por cada batida será de 45.000 Pts. serán por cuenta del rematante adjudicatario, la cuota de entrada de 12.000 Pts. por batida y el 12% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría durante el plazo de 10 días hábiles dado su carácter de urgencia, a contar del siguiente hábil de su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja. La apertura de plicas tendrá lugar a las 12 horas del jueves siguiente a la terminación del plazo.

El número de piezas por batida será el de 4, con cuota complementaria por los jabalíes abatidos a partir de esta cifra.

Las batidas serán de un máximo de 20 escopetas y 15 perros y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Los modelos de proposición, se encuentran a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si quedasen desiertas se celebrarán nuevamente a los 8 días siguientes, o sea, al jueves siguiente.

Viniegra de Arriba, 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para apertura de una carpintería V.B.501

Por D. Raúl Galán Palacios, se ha solicitado apertura de taller de carpintería con emplazamiento en Príncipe Felipe, 120-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días.

Rincón de Soto, a 10 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CADREITA

Convocatoria a reunión V.B.502

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Cadreita convoca a

todos sus partícipes, para la celebración de Junta General Extraordinaria, para el día 25 del actual mes de septiembre, a las ocho y treinta minutos de la noche en primera convocatoria y a las nueve y treinta minutos de la misma noche, en segunda y última convocatoria, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 44-55 y demás concordantes de las Ordenanzas por las que se rige ésta Comunidad. Advirtiendo que, reglamentariamente serán válidos todos los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

El acto tendrá lugar en la Sala del Colegio Público de Cadreita, sito en plaza D. Justo s/n.

Los asuntos a tratar, serán con arreglo al siguiente Orden del Día:

1º.— Lectura y aprobación del acta de la junta anterior, si procede.

2º.— Constitución de la Comunidad Central de, Villafranca, Milagro, Cadreita y aprobación del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la misma.

3º.— Facultar al señor Presidente de la Comunidad para la firma de los documentos necesarios en la tramitación de este expediente.

Cadreita, a 9 de septiembre de 1987.— El Presidente de la Comunidad, José León Berné.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100